

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha...
Resolución...



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0201-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de febrero de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0182-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de febrero de 2019, entre otros, se resuelve DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIO, al Dr. REYNALDO MARCIAL OSTOS MIRAVAL, Rector, los días del 21 al 23 de febrero de 2019, para que viaje a las ciudades de Puerto Inca y Pucallpa, con la finalidad de inspeccionar las propiedades de la UNHEVAL y AUTORIZAR el USO del vehículo de placa EAA 784, asignado al Rectorado, del 21 al 23 de febrero de 2019, conducido por el servidor ANTONIO PAZ RIVERA, a quien se le DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO, para que traslade al señor Rector de la UNHEVAL a la ciudades de Puerto Inca y Pucallpa;

Que el Rector, con el Proveído N° 1192-2019-UNHEVAL-R, solicita viáticos por los días 21, 22 y 23 de febrero para su persona y el señor Antonio Paz Rivera; así como una bolsa de viaje de S/ 350.00;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 1160-2019-DIGA, adjunta el Oficio N° 0137-2019-UNHEVAL-DIGA/OT-J, del Jefe de la Unidad de Tesorería y el Informe N° 0024-2019-UNHEVAL-UE, de la Sub Unidad de Egresos, con los cuales de informa sobre el saldo disponible para viáticos;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 0209-2019-UNHEVAL/OPyP-UP-J, de acuerdo a lo solicitado otorga la certificación presupuestal por el monto de S/ 350.00 a nombre del chofer Antonio Paz Rivera, como bolsa de viaje para cubrir los gastos de combustible, cochera e imprevistos del vehículo asignado al Rectorado. Recordando que se tome en consideración el artículo N° 40 de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuenta debidamente documentado (con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al art. 40.3: "la rendición de cuentas no debe exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo se trate de actividades en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios". Asimismo, indica que la certificación presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplan la normatividad vigente; asimismo, solo se confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita y según lo priorizado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 1373-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º **AMPLIAR** los alcances de la **Resolución Rectoral N° 0182-2019-UNHEVAL**, de fecha 20 de febrero de 2019, en el extremo de **OTORGAR viáticos** (23.21.22) por los días 21, 22 y 23 de febrero de 2019, afecto a la Meta 24, a cada uno de los comisionados Dr. REYNALDO MARCIAL OSTOS MIRAVAL, Rector y ANTONIO PAZ RIVERA, conductor, a quien también se le otorga una **bolsa de viaje** (23.27.1199) de trescientos cincuenta con 00/100 soles(S/ 350.00), afecto a la Meta 25 y Certificación Presupuestal N° 235; ambos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2º **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia-DIGA-Tesorería-Egresos-URH-SUEyC-File-Archivo